

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

CONTRATO No.	059 -2019
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	LUZ MARINA CIFUENTES C.C. No.30.008.661 de Contratacion Establecimiento de Comercio: “NOVEDADES ASTRID” Carrera 4 No.5-22, Contratación - Santander Celular: 3138539193
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA 2019 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos disponibles.
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **LUZ MARINA CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.008.661 de Contratación, con establecimiento de comercio denominado **“NOVEDADES ASTRID”**, Matricula Mercantil No. 05-065514-01 de 1998/01/15, renovada en febrero 21 de 2019 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en

Página 1 de 8

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

cuenta que se trata de contratar el suministro de materiales de construcción cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal **“MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”**, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.19-00333 de fecha 13 de junio de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.008.661 de Contratación, con establecimiento de comercio denominado **“NOVEDADES ASTRID”** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA 2019 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALORUNI TARIO IVA INCLUIDO
1	ACCESORIOS DE TUBERIA (UNIVERSALES) DE 1"	UNID	\$30.000
2	ACCESORIOS DE TUBERIA (UNIVERSALES) DE 1/2"	UNID	\$15.000
3	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GRIVAL DE 26 Y 32 CM	JUEGOS	\$35.000
4	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS GRIVAL	JUEGO	\$10.000
5	ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS (SIFÓN CANASTILLA)	JUEGO	\$17.000
6	ACCESORIOS TUBERIA (TEES PVC) DE 1"	UNID	\$2.300
7	ACCESORIOS TUBERIA (TEES PVC) DE 1/2"	UNID	\$ 600
8	ACCESORIOS TUBERIA (TEES PVC) DE 1 1/2" DE PRESION	TUBO	\$7.000
9	ACCESORIOS TUBERIA (TEES PVC) DE 3"	UNID	\$5.000
10	ACCESORIOS TUBERIA (TEES PVC) DE 4"	UNID	\$9.500
11	ADAPTADOR PVC PARA FONTANERIA DE 1/2" HEMBRA	UNID	\$500
12	ADAPTADOR PVC PARA FONTANERIA DE 1/2" MACHO	UNID	\$500
13	ALAMBRE	KILOS	\$ 7.500
14	ARENA FINA PARA FRISO	MTR	\$65.000
15	BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	KILOS	\$ 8.500
16	BROCHAS DE 1"	UNID	\$3.500
17	BROCHAS DE 2"	UNID	\$4.500
18	BROCHAS DE 3"	UNID	\$7.500
19	BROCHAS DE 5"	UNID	\$15.000
20	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	KILOS	\$32.000
21	CEMENTO GRIS	BULTO	\$25.000
22	CEPILLOS DE ALAMBRE Y/O GRATAS	UNID	\$7.000
23	CHAPAS DE BOLA PARA PUERTAS DE MADERA	UNID	\$35.000
24	CHAPAS PARA PUERTA METALICA MARCA YALE REF 105-50	UNID	\$80.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

25	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DE 1/4"	UNID	\$200
26	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DE 3/8"	UNID	\$300
27	CIELO RAZO EN PVC TODO INCLUIDO	METROS	\$35.000
28	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	ROLLO	\$5.000
29	CODOS DE TUBO DE 1/2" DE PRESION	UNID	\$600
30	CODOS DE TUBO DE 1" DE PRESION	UNID	\$4.500
31	CODOS DE TUBO DE 3"	UNID	\$4.500
32	CODOS DE TUBO DE 4"	UNID	\$7.000
33	COLBON MADERA 1/4	CUARTO	\$13.000
34	COMBO BAÑO LAVAMANOS	COMBO	\$290.000
35	DESAGUES (SIFONES) DE 3" EN PLASTICO	UNID	\$11.500
36	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 9" METAL	UNID	\$18.000
37	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 9"	UNID	\$52.000
38	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7"	UNID	\$34.000
39	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7" PARA PULIR DISCO PIEDRA	UNID	\$13.000
40	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 7" METAL	UNID	\$10.000
41	DUCHA - REGISTRO DE 1/2"	UNID	\$42.000
42	ENCHAPE BLANCO PARA PAREDES DE 31.5* 31.5	METRO	\$25.000
43	ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE DE 31.5* 31.5	METRO	\$30.000
44	ESCOBILLA PARA PULIDORA	UNID	\$18.000
45	ESCOBILLA PARA TALADRO	UNID	\$13.000
46	ESTUCO ACRILICO X 1/4	CUARTO	\$8.500
47	FLOTADORES TANQUES DE RESERVA (METÁLICO)	UNID	\$25.000
48	GRAPAS PLASTICAS PARA CABLE X 5	UNID	\$2.000
49	GRAVILLA FINA	METRO	\$130.000
50	HEMBRA PVC DE 1"	UNID	\$1.500
51	LADRILLO H-10	UNID	\$1.600
52	MACHO EN PVC DE 1"	UNID	\$1.500
53	MESON ACERADO POR METROS	METRO	\$150.000
54	INODOROS - COMBO	COMBO	\$290.000
55	LIMPIADOR DE PVC 1/4 PAVCO	POTE	\$30.000
56	LLAVES PARA LAVAMANOS	UNID	\$24.000
57	LLAVES TERMINALES DE 1/2" EN COBRE TIPO PESADO	UNID	\$25.000
58	MACHOS PVC DE 1/2"	UNID	\$4.500
59	MADERA EN DOBLE TABLA	METROS	\$130.000
60	MANGUERA ACOPLA PARA LAVAMANOS	UNID	\$4.500
61	MANGUERA ACOPLA PARA SANITARIOS	UNID	\$4.500
62	MASILLA PARA CUBRIR METAL	CUARTO	\$22.000
63	PAPEL LIJA	PLIEGO	\$1.500
64	PEGANTE CERAMICA X 25 KILOS	BOLSA	\$15.500
65	PINTURA ANTIBACTERIAL	GALON	\$120.000
66	PINTURA (LACA CATALIZADA PARA MADERA)	GALON	\$60.000
67	PINTURA ANTICORROSIVA GALON PINTUCO	GALON	\$48.000
68	PINTURA EN ACEITE GALON PINTUCO	GALON	\$55.000
69	PINTURA EN AGUA VINILTEX	GALON	\$78.000
70	PINTURA EN AGUA VINILTEX	CANECON	\$290.000
71	PLATINA DE 1" X 1/8"	UNID	\$1.500
72	PUNTILLA ACERADA de 1", 2" y 3"	LIBRA	\$4.800
73	PUNTILLAS CORRIENTE 1*14, 3*12, 3*9 y 11/2*11	LIBRA	\$3.500

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

74	REDUCCIONES DE 3" A 1 ½ SANITARIA	UNID	\$3.500
75	REDUCCIONES DE 4 A 3" SANITARIA	UNID	\$6.500
76	REJILLAS DE PLASTICO DE 4" POR 3	UNID	\$7.000
77	REMACHES POP	UNID	\$300
78	REGISTROS PARA REGADERA GRIVAL	UNID	\$55.000
79	REGISTROS CONTROL PASO DE AGUA PARA BAÑOS ½	UNID	\$16.000
80	REGISTRO O LLAVES DE PASO METALICOS PARA AGUA POTAB ½	UNID	\$20.000
81	REGISTRO O LLAVE DE PASO METALICOS AGUA POTABLE 1"	UNID	\$20.000
82	REJILLAS DE PLASTICO DE 3"	UNID	\$5.000
83	REJILLAS DE PLASTICO DE 2"	UNID	\$5.000
84	RODILLOS DE CARNERO O EPOXICOS	UNID	\$9.500
85	RODILLOS EN FELPA PARA PINTAR	UNID	\$9.500
86	SEGUETAS	HOJA	\$4.000
87	SEMICODOS PVC DE 3" SANITARIO	UNID	\$4.800
88	SEMICODOS PVC DE 3"	UNID	\$6.500
89	SIFON DESAGUES EN PLASTICO DE 3"	UNID	\$7.400
90	SILICONA INDUSTRIAL X 280 ML (SIKA FLEX)	TUBO	\$35.000
91	SILICONA X 280 ML PARA VIDRIO	TUBO	\$14.000
92	SOLDADURA ELECTRICA E-6013	KILOS	\$16.000
93	SOLDADURA PVC PAVCO ¼	KILO	\$8.000
94	TAPAS DE TUBO -TAPONES CON ROSCA ½	UNID	\$500
95	TAPAS DE TUBO -TAPONES LISOS ½	UNID	\$500
96	TAPON DE 1" DE ROSCA	UNID	\$1.000
97	TEES EN PVC DE 1 ½ SANITARIA	UNID	\$4.000
98	TEES EN PVC DE 1	UNID	\$2.500
99	TEES EN PVC DE ½ PRESION	UNID	\$700
100	TEES EN PVC DE 3 SANITARIA	UNID	\$5.000
101	TINNER	GALON	\$20.000
102	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO 1.5	UNID	\$100
103	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO DE 1"	UNID	\$100
104	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO 2	UNID	\$100
105	TUBERIA PVC DE 1"	TUBO	\$19.700
106	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 1 1/2" SANITARIO	TUBO	\$26.000
107	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 2" SANITARIO	TUBO	\$29.500
108	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 3" TIPO PESADO	TUBO	\$38.600
109	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 3" TIPO LIVIANO	TUBO	\$55.000
110	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE ½"	TUBO	\$35.000
111	UNIONES PVC ½	UNID	\$500
112	UNIONES PVC DE 1" DE PRESION	UNID	\$4.000
113	UNIVERSALES DE ½"	UNID	\$3.000
114	UNIVERSALES DE 1"	UNID	\$6.800
115	VARILLA DE ¼ DE 6 METROS	UNID	\$8.500
116	VARILLA DE 1 DE 6 METROS	UNID	\$25.500
117	VARILLA CUADRADA DE 3/8	UNID	\$18.000
118	VARILLA DE 7 mm X 6 MTRS	UNID	\$8.000
119	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MTS X 90 CMS CON UN LAVAOLLAS Y DOS LAVAPLATOS	UNID	\$3.100.000
120	VIDRIOS DE CUATRO LINEAS CORRUGADO	METRO	\$65.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

121	CABLE DUPLEX No. 12	METRO	\$4.500
122	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	METRO	\$4.500
123	CABLE SIETE HILOS No.10 ROLLO	METRO	\$4.750
124	CABLE SIETE HILOS No.12 ROLLO	METRO	\$3.000
125	CABLE SIETE HILOS No.14 ROLLO	METRO	\$2.000
126	CABLE SIETE HILOS No. 8	METRO	\$4.500
127	CABLE SILICONADO No. 12	METRO	\$3.000
128	CABLE UTP PARA INTERIOR (CABLE DE RED)	CAJA 300 MT	\$1.500
129	CAJA OCTAGONAL PVC	UNID	\$800
130	CAJA RECTANGULAR PVC	UNID	\$600
131	CLAVIJA AREA CON POLO A TIERRA	UNID	\$6.000
132	CONECTOR PARA POLO A TIERRA	UNID	\$7.100
133	CONECTORES MACHO RJ45	UNID	\$4.000
134	CURVA ELECTRICA DE PVC DE ½	UNID	\$900
135	CURVA ELECTRICA DE PVC DE ¾	UNID	\$750
136	INTERRUPTOR + TOMA CON POLO A TIERRA	UNID	\$15.000
137	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO HOSPITAL	UNID	\$12.000
138	LIMPIADOR ELECTRONICO 3EN1 DE 300 ML	UNID	\$26.000
139	PLAFÓN PLÁSTICO	UNID	\$3.000
140	PROTECTOR TEMPORIZADOR PARA CONGELADOR	UNID	\$47.000
141	PROTECTOR TEMPORIZADOR PARA NEVERA	UNID	\$32.000
142	SUPRESORES DE VOLTAJE PARA EXTENSIONES TELEFONICAS REF. L21C-12AKE	UNID	\$23.000
143	TACO DE 50 AMPERIOS	UNID	\$18.000
144	TAPA PLÁSTICA OCTAGONAL	UNID	\$700
145	TAPA PLÁSTICA RECTANGULAR	UNID	\$1.500
146	TAPA PLÁSTICA CUADRADA	UNID	\$1.500
147	TOMA AEREA CON POLO A TIERRA	UNID	\$6.000
148	TOMA DE SOBREPONER PARA TELEFONO	UNID	\$5.400
149	TOMA LEVINTON BLANCA CON TAPA	UNID	\$7.000
150	TOMA LEVINTON NARANJA HOSPITALARIA CON TAPA	UNID	\$21.500
151	TOMA MIXTA PARA TELEFONO	UNID	\$20.000
152	TUBO ELECTRICO PVC DE 1/2 TRAFICO PESADO	UNID	\$3.500
153	TUBO ELECTRICO PVC DE 3/4 TRAFICO PESADO	UNID	\$6.600
154	UNIONES HEMBRA PARA CONECTORES RJ45	UNID	\$5.500

PARÁGRAFO: El suministro de los materiales de construcción anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar recursos disponibles.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. b) Realizar la entrega de los materiales de construcción objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que la entidad realice. c) Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales de construcción a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. d) hacer la entrega de los todos los materiales de construcción solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. e) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. i) Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2019, Rubros

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

A.02.02.01.001.05 y A.02.02.02.005.04 Piedra arena arcilla y servicios de construcción, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.19-00333 de fecha 13 de junio de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA**

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad CAPITULO VII.

LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna,

por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es el suministro de los materiales de construcción efectivamente suministrados de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancela pago. **CLAUSULA DÉCIMO**

PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO**

SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia

CONTRATO DE SUMINISTRO No.059-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

LUZ MARINA CIFUENTES

C.C. No. 30.008.661 de Contratación

Contratista

Proyectó:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Jurídica	